ACTA N° 1/2015

DIRECTOR GENERAL DE LABORATORIO Y CONTROL TÉCNICO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 24 días del mes de Junio de 2015, siendo las 12:00 horas, se reúne EL COMITÉ DE SELECCIÓN para la convocatoria al Proceso de Selección dispuesto por Resolución N° 214 de fecha 03 de Junio de 2015, para la cobertura del cargo Director General de Laboratorio y Control Técnico. Se encuentran presentes los miembros del Comité, como Titular de la Unidad Organizativa de Primera Apertura del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD y Calidad Agroalimentaria la Ingeniera Agrónoma Diana María GUILLEN, por la SUBSECRETARIA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO la Dra. Sandra CHIMENTO, en su carácter de Expertos Externos en Disciplinas Afines a la especialidad del cargo la Dra. Adriana PAZOS, Dr. Fernando María FERNANDEZ y el Dr. Luis Osvaldo BARCOS y en calidad de veedores, el Sr. Daniel BRASERO por la ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO , el Dr. Horacio MOAURO POR LA UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION y por la ASOCIACION DE PROFESIONALES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DE LA NACION el Ing. Agr. Miguel FERRE.----------

De conformidad a lo establecido en la Resolución Conjunta del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA N° 89 y de la ex SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA N° 16 de fecha 13 de febrero de 2008, se comienza el tratamiento de los temas allí consignados: ----------

1).- Determinación de los requisitos excluyentes y deseables a exigir en cada puesto a cubrir, en materia de estudios, conocimientos, experiencia, competencias y aptitudes laborales.----------

Por unanimidad se aprueban los requisitos del perfil que se adjunta en el **Anexo I** del presente, correspondiente al cargo de Director General de Laboratorio y Control Técnico.-

2).- Determinación del peso o índice de ponderación de los factores establecidos.----------

Por unanimidad se aprueba el índice de ponderación de cada etapa, conforme el **Anexo II** que se adjunta al presente.----------

3).- Determinación de las modalidades de celebración de cada etapa.----------

Se aprueban por unanimidad las modalidades de celebración de cada etapa conforme el **Anexo III**.----------

4).- Determinación del cronograma general del proceso y de las fechas de celebración de las entrevistas y pruebas.----------

otras Direcciones en apoyo a los planes y prioridades fijados por la institución.

- Programar sus actividades para mantener y mejorar el Sistema de Gestión de la Calidad y las acreditaciones y certificaciones obtenidas de acuerdo a las normas nacionales e internacionales de su incumbencia.
- Proponer la normativa vinculada a temas de laboratorio y redes asociadas, incluida la Red de Laboratorios Regionales y Campos Experimentales del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.
- Mantener el sistema de redes de laboratorios conforme a la normativa vigente.
- Entender en el desarrollo y aprobación de métodos analíticos, auditorías, organización y participación en ensayos interlaboratorios o de pericia técnica.
- Entender en controversias analíticas nacionales e internacionales.
- Efectuar la implementación e investigación aplicada de nuevas tecnologías y/o planificar y coordinar las mismas en colaboración con instituciones nacionales o internacionales.
- Aprobar los envases y materiales en contacto con alimentos de origen animal, aditivos y coadyuvantes de tecnología alimentaria y conexos usados en establecimientos habilitados por el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.
- Entender en la aplicación de las recomendaciones y directrices del "Codex Alimentarius" en el ámbito de su incumbencia
- Organizar y administrar los registros de competencia del sector.

IV. REQUISITOS MÍNIMOS EXCLUYENTES

1.- Nacionalidad:
Ser argentino nativo, por opción o naturalizado. El Jefe de Gabinete de Ministros podrá exceptuar del cumplimiento de este requisito mediante fundamentación precisa y circunstanciada de la jurisdicción solicitante, conforme lo reglamentado en el inciso a) del Artículo 4º del Anexo de la Ley 25164.

2.- Edad Máxima:
No podrá ingresar a la Planta Permanente de la Administración Pública Nacional, quienes tengan la edad prevista en la ley previsional para acceder al beneficio de la jubilación o el que gozare de un beneficio previsional, salvo aquellas personas de reconocida aptitud, las que no podrán ser incorporadas al régimen de estabilidad, conforme lo reglamentado en el inciso f) del Artículo 5º del Anexo de la Ley 25164.

3.- Formación:
Universitaria – MÉDICO VETERINARIO – ING. AGRONOMO- LIC. EN CIENCIAS QUÍMICAS - BIOQUIMICO

4.- Experiencia laboral:

El candidato debe acreditar experiencia en gerenciamiento, planificación y administración de laboratorios biológicos de alta complejidad, por un período no inferior a cinco (5) años.
Ejercicio en la Profesión no inferior a diez (10) años.

Se determina y aprueba por unanimidad el cronograma del proceso y las fechas de celebración de las entrevistas y pruebas, según el **Anexo IV**.----------

Sin más que tratar, siendo las 13:00 hrs., se da por finalizado el presente Comité.----------

ANEXO I

I. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Abierto.

II. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

1.- Organismo: SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

2.- Denominación: **DIRECTOR GENERAL DE LABORATORIOS Y CONTROL TECNICO**

3.- Ubicación Escalafonaria (Escalafón CCTS homologado por el Decreto Nº 40/07):
Agrupamiento: Operativo
Categoría: Profesional
Grado: 13
Tramo: General

4.- FUNCION DIRECTIVA – NIVEL II

III. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

1. Dependencia orgánica:
Unidad Presidencia

2.- Finalidad del Puesto:

Entender, en su carácter de Laboratorio de Referencia Nacional e Internacional en sanidad animal, protección vegetal e inocuidad alimentaria, en el control analítico de: alimentos, productos, subproductos y derivados de origen animal y/o vegetal, drogas, plaguicidas, fertilizantes y enmiendas de uso agrícola, vacunas, productos biológicos de uso agrícola y veterinario, alimentos para animales, tejidos y fluidos, pasturas, tierras, aguas, envases, aditivos alimentarios, productos conexos, determinación de plagas y enfermedades de los vegetales y de los animales, formulando, proponiendo y evaluando los métodos, programas, normas específicas e investigaciones aplicadas.

Administrar la Red de Laboratorios del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

3.- Principales funciones y tareas:

- Entender en la realización de los análisis para el diagnóstico de las plagas y enfermedades de los animales y los vegetales, incluidas las exóticas, en el control, certificación y/o realización de las determinaciones analíticas en productos alimenticios, subproductos y derivados, residuos de agroquímicos, medicamentos y contaminantes, de naturaleza inorgánica o biológica, productos biológicos, alimentos para animales, fertilizantes y enmiendas, tejidos y fluidos, pasturas, tierras, aguas, envases, aditivos alimentarios y productos conexos, drogas de uso en medicina veterinaria y protección vegetal.
- Programar las actividades de su incumbencia atendiendo las necesidades de las

V. REQUISITOS DESEABLE PARA EL PUESTO

1.- Formación de post-grado:
Titulaciones de cuarto nivel o cursos de especialización en la problemática específica del cargo en Instituciones Universitarias o de formación superior reconocidas en la materia, en el país o en el exterior.

2.- Conocimientos Específicos:

- De la normativa específica en todo aquello vinculado a Laboratorio y acreditaciones de calidad
- Sobre acuerdos internacionales en la problemática de comercio exterior de productos silvo agropecuarios y su relaciones con los organismos internacionales relevantes en la materia.
- En equipamientos de laboratorio de alta tecnología
- En resistencia a los antimicrobianos
- En bioseguridad
- En bienestar animal
- En Seguridad e Higiene Laboral

3.- Conocimientos:

- Cursos de perfeccionamiento y actualización en la temática específica del cargo e informáticas en la especialidad de la función.
- De idioma Inglés.
- En elaboración de proyectos innovadores

4.- Rasgos personales:

- Habilidades gerenciales
- Capacidad de comunicación con los pares y equipos a su cargo
- Aptitud para resolver situaciones de emergencia de alta complejidad
- Capacidad para la elaboración, ejecución, control y evaluación de planes y programas.
- Capacidad de negociación con actores externos.

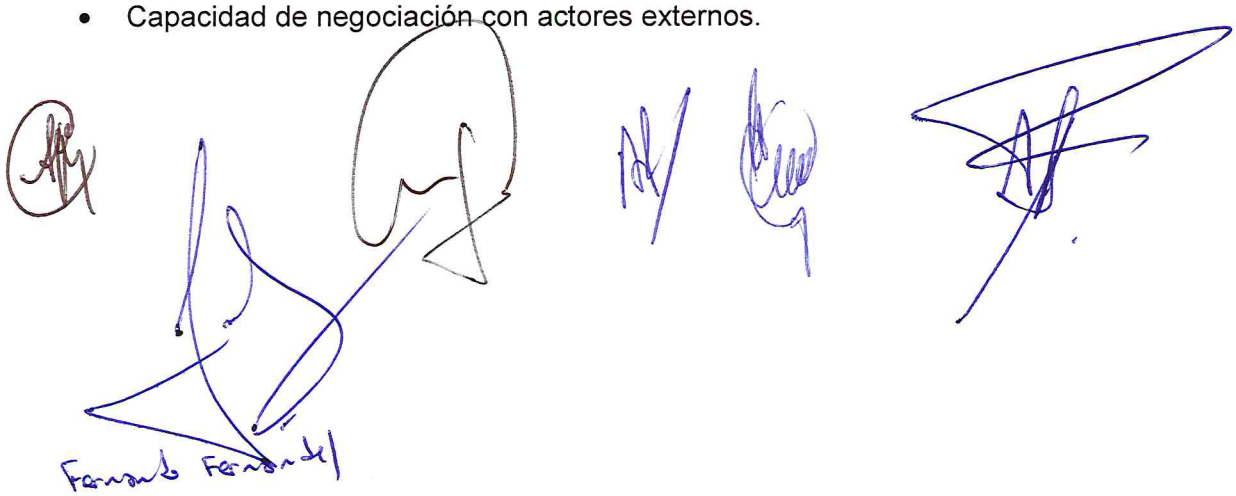

ANEXO II

1º Etapa: Evaluación de antecedentes académicos y laborales: 30%

2º Etapa: Evaluación Técnica: 30%

3º Etapa Evaluación Laboral mediante entrevista: 40%

Evaluación psicotécnica, solo contribuye a ponderar la adecuación de aptitudes del postulante.

ANEXO III

Determinación de modalidad de celebración de cada etapa:

1° ETAPA EVALUACION DE ANTECEDENTES ACADEMICOS Y LABORALES: Se evaluaran los antecedentes académicos y laborales de los postulantes, (art. 38 Resol Conjunta SENASA SGP 89-16/2008).

2º ETAPA: EVALUACION TECNICA

Esta etapa se celebrará con modalidad no presencial, consistente en la entrega por parte del postulante una presentación de carácter anónimo conteniendo un plan de gestión para la Dirección a la que se postula. Al momento de la presentación, se hará entrega al postulante de un sobre de Clave Alfanumérica, para que el mismo consigne una clave que pondrá al trabajo. Asimismo entregará en sobre cerrado dicho formulario, conteniendo la clave y su nombre y apellido, de manera tal que, una vez realizada la puntuación del trabajo presentado, pueda relacionarse cada trabajo con el postulante que lo haya presentado. La presentación debe ser realizada en papel normalizado, en tipografía Arial 12 con interlineado simple y la misma no podrá superar las OCHO (8) carillas. El postulante que se identifique en una prueba desarrollada bajo condición de anonimato, o quien no se presentara a una prueba será excluido del proceso de selección.

3º ETAPA ENTREVISTA: Aprobada por el postulante la segunda etapa en una primera fase la entrevista deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos y experiencia laboral, lo que permitirá reajustar en más o menos hasta un 20% el puntaje obtenido en cada factor. En una segunda fase se realizará una entrevista de no más de una hora de duración, la que se efectuará bajo una guía de preguntas que permita al postulante defender el proyecto elaborado en la 2º etapa.

EVALUACION PSICOTECNICA: Solo contribuye a ponderar la adecuación de aptitudes del postulante, a este efecto se consignara como muy adecuado, adecuado o poco adecuado y tiene carácter de información reservada. Solo la calificación poco adecuada será causal de exclusión del proceso de selección.

ANEXO IV

CRONOGRAMA:

Publicación: Se publicará con posterioridad a la recepción del acuse de recibo por parte de la SECRETARIA DE GABINETE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (conf. Art. 24 de la Resolución Conjunta del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA Nº 89 y de la entonces SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA Nº 16 de fecha 13 de febrero de 2008).

Inscripción: Se estima del 20 al 24 de Julio de 2015

Se recibirá personalmente en la Dirección de Recursos Humanos y Organización, Paseo Colon Nº 367 piso 1º frente, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 14 horas.

Evaluación Técnica: Se estima durante mes de Agosto de 2015

Entrevista: Se estima durante el mes de Septiembre de 2015

Evaluación Psicotécnica: Una vez finalizada la etapa de Entrevista.